

Nº 20-A/2016

**INFORME:**

**DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL  
EJERCICIO 2015**

**EMITIDO POR:**

**A.T.A. AUDITORES, S.L.; INSCRITA EN EL R.O.A.C.  
CON EL NÚMERO S1282**

**DESIGNADO POR:**

**EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO GRAN  
TEATRO DE CÁCERES**



**ÍNDICE.-**

- 1.- INFORME DE AUDITORÍA
- 2.- CUENTAS ANUALES
  - 2.1.- BALANCE
  - 2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
  - 2.3.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
  - 2.4.- MEMORIA



INFORME DE AUDITORÍA



## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

### AL CONSEJO RECTOR DE “CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES”:

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de “CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES”, que comprenden el balance al 31 de Diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

#### **Responsabilidad de la Comisión Ejecutiva del Consorcio en relación con las cuentas anuales**

La Comisión Ejecutiva del Consorcio es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de “CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES”, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en las Notas 1 y 3 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables



Reg. Merc. Tomo 523, Libro 351, Folio 214, Sección 8, Hoja CC - 5622, Inscripción 1ª

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) n.º S-1282

Inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA)

Código de Identificación Fiscal B - 10246908

aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

A 31 de Diciembre de 2014, el Consorcio no disponía de la totalidad de facturas históricas acreditativas de la adquisición del inmovilizado material hasta el 31 de Diciembre de 2004 que, por su importe neto de amortización, figuraba en el epígrafe de “Inmovilizado material” del Activo del balance a 31 de Diciembre de 2014 por 15.961,56.- euros. En consecuencia, no pudimos acreditarlos de la razonabilidad de la adquisición, propiedad, valoración y amortización de los referidos activos, ni de la información que, referida a los mismos, se indicaba en la memoria de dicho ejercicio. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2014, consecuentemente, fue una opinión con salvedades por limitación al alcance. Nuestra opinión sobre las cuentas anuales del período actual es también una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del período actual y los del anterior.

### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos sobre las cifras comparativas del ejercicio anterior del hecho descrito en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES” a 31 de Diciembre de 2015, así como de sus resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

A.T.A. AUDITORES, S.L.  
C/. San Antonio 9, 4º. 10003 Cáceres  
Nº R.O.A.C.S-1282

Fdo. Silvia M<sup>a</sup> Cuevas Muñoz  
Cáceres, 29 de Junio de 2016

